

# CONCURSO: GANA UN CONNECT STATION CANON

CANON · VIERNES 28 DE JUNIO 2019

## 1. ORGANIZADORES DEL CONCURSO

CANON CHILE S.A, Rol Único Tributario 96.716.060-1, en adelante “CANON”, domiciliado, para estos efectos, Miraflores 383 piso 8, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, ha organizado un Concurso el cual se rige por las siguientes bases.

## 2. CONTENIDO Y MECÁNICA DEL CONCURSO

CANON, ha organizado un concurso a través de su Programa de Fidelización “Zoom In” a través de [www.canonzoomin.cl](http://www.canonzoomin.cl), el cual será denominado como: “Sorteo Gana un Connect Station CS100 Canon”

Para participar los usuarios deberán ingresar a su perfil, actualizar sus datos a través de la página web [www.canonzoomin.cl](http://www.canonzoomin.cl)

Todos aquellos que actualicen sus datos desde el 03 de julio de 2019 al 03 de agosto de 2019, estarán participando en el sorteo de un Connect Station CS100 Canon, más adelante denominado “Premio”.

Así también podrán participar todos aquellos usuarios que registren productos a través de [www.canonzoomin.cl](http://www.canonzoomin.cl) por primera vez, es decir, se inscriban por “primera vez” hasta el 03 de agosto 2019 podrán participar del sorteo por el mismo PREMIO anteriormente señalado.

El Concurso se considerará para efectos del sorteo los inscritos y actualizados desde el día 03 de julio hasta el lunes 03 de agosto 2019 hasta las 23:59 hrs. entendiéndose, ambos días como días de participación inclusive.

El ganador/ra se escogerá a través del sistema random ([random.org](http://random.org)), dentro de todos los participantes inscritos, se seleccionará uno por sorteo electrónico aleatoriamente.

Se tomará en cuenta todos los inscritos y actualizados en el periodo antes indicado a través del registro descargado desde el backend de la página [canonzoomin.cl](http://canonzoomin.cl)

El ganador será comunicado el día lunes 05 de agosto a las 18:00 horas a través de la misma página web [www.canonzoomin.cl](http://www.canonzoomin.cl)

### 3. PREMIOS

El ganador/ra (1) será publicado en nuestra página web correspondiente al Programa el día lunes 05 de agosto, quién será ganador/ra de (Connect Station CS100 Canon.

El ganador/ra no tendrá derecho a cambiar su premio y deberá retirarlo en Avenida Apoquindo 2930, piso 6. Las Condes- Santiago de Chile, entre las 10:00 a 13:00 hrs y de 15:30 9hasta las 18:00 hrs. El premio podrá ser retirado a más tardar 10 días hábiles después de la notificación y publicación del nombre del ganador. Si el ganador es de regiones, el premio se enviará a través de correo certificado.

En caso de ser un menor de edad, el premio deberá ser entregado a un adulto que acredite ser padre, madre o representante legal del menor, y siempre acreditando su identidad con su cédula nacional de identidad vigente o documento de identidad de extranjero en su caso.

### 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, residentes en Chile, inscritos en el programa “Zoom In”, durante el plazo establecido, además de aquellas personas que hayan registrado sus productos por primera vez en el programa, mencionadas en el punto 2 de estas bases del concurso, a excepción de los empleados de CANON S.A., Agencia Promored, y demás personas involucradas, directa o indirectamente en la creación y desarrollo de El Concurso y todos sus cónyuges y familiares consanguíneos hasta de segundo grado inclusive.

### 5. DURACIÓN Y TERRITORIO

El Concurso se considerará para efectos del sorteo los inscritos ya actualizados desde el día 03 de julio hasta el lunes 03 de agosto 2019 hasta las 23:59 hrs. El Concurso se realizará y, en consecuencia, será válido para todo el territorio nacional, inscritos en Zoom In.

Con todo CANON, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar los premios y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de CANON. Lo anterior es sin perjuicio que CANON podrá decidir extender el plazo de vigencia del Concurso, si a su sola discreción y juicio estima que las circunstancias así lo ameritan, de lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

## 6. FORMA, LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El ganador será publicado en sitio web [www.canonzoomin.cl](http://www.canonzoomin.cl) el día lunes 05 de agosto de 2019 a las 18:00 horas, un banner que será publicado en la sección “Actividades”. Además, se notificará al ganador a través de número de teléfono registrado y envío de correo también registrado en la base. El ganador/ra tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para contactarse con Agencia Promored (Promored S.A) se enviarán los teléfonos de contacto a través del correo, para hacer efectiva la entrega del premio.

Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, el ganador no tendrá derecho a canjear su premio, en el perfecto entendido que han renunciado a éste. No obstante, el concursante que acredite algún imprevisto urgente y/o imposibilidad de asistir a canjear su premio en tiempo y forma, podrá canjear el premio dentro del plazo que 30 días (plazo determinado por CANON). Después de dicho plazo, CANON no se hace responsable de la entrega del premio.

En caso de que el ganador/ra no pudiera asistir a cobrar el premio, podrá hacerlo a través de un mandatario, el que, presentando un poder simple y copia de la cédula de identidad del ganador, más su propia cédula de identidad vigente, podrá cobrar el premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta de los ganadores.

Los ganadores liberan de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

## 7. PUBLICIDAD

Las bases del sorteo serán publicadas en el sitio web [www.canonzoomin.cl](http://www.canonzoomin.cl) Las bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todas las personas que participen en este sorteo, con el solo hecho de la participación careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de CANON.

CANON se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

CANON podrá suspender o modificar los efectos del presente Concurso en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado a través la página web del programa [www.canonzoomin.cl](http://www.canonzoomin.cl) .

## 8. RESPONSABILIDAD

Canon Chile S.A no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término de la promoción, sigan circulando en el comercio, insertos, cupones o publicidad con referencia a esta.

Canon Chile S.A. no se hace responsable si algún ganador no pudiera hacer efectivo su premio por no obtener o tener sus documentos al día. Cualquier impedimento del ganador que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

Canon Chile S.A. así como todas sus sociedades relacionadas, estarán exentas de toda responsabilidad que pueda derivarse directa o indirectamente de los premios que por esta promoción se sortean. De esta forma, no serán responsables por todo el daño o perjuicio, directo, indirecto, material, inmaterial o personal que pueda sufrir o llegar a sufrir cualquier persona o personas que directa o indirectamente hayan participado o se hayan visto beneficiados con esta promoción, por lo que Canon Chile S.A. y sus sociedades relacionadas no estarán obligadas a pagar ningún tipo de indemnización.

Canon Chile S.A. no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no-reclamación en el momento de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del patrocinador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El solo hecho de participar en el concurso en la forma indicada en la presentes Bases de Concurso, significa el conocimiento y aceptación expresa y total de las mismas.

Asimismo, todo participante del Concurso autoriza desde ya expresamente a Canon Chile S.A., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos de dicho participante vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o especie.

Además, se faculta a Canon Chile S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los participantes, a través de los medios y en la forma que lo estime conveniente.

Con todo, queda establecido que todo participante que haya entregado sus datos durante el Concurso pasará a formar parte de la base de datos de Canon Chile S.A. con el objeto de recibir información, invitaciones, ofertas, etc. relacionado con la marca, sus productos y servicios.

Si el participante no deseara ser parte de esta base de datos, tendrá la alternativa de eliminar sus datos de la misma respondiendo alguna comunicación vía correo electrónico con la indicación “remove” u otra que cumpla con lo dispuesto en la normativa vigente.

## 10. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades por parte de los participantes de El Concurso, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Canon al correo electrónico [contacto@canon.cl](mailto:contacto@canon.cl). Si, tras la correspondiente respuesta, se mantiene el reclamo por parte del participante, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.

## 11. NOTARÍA

La existencia de estas Bases y su protocolización en la Notaría R. Alfredo Martin Ilanes, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, queda a disposición del público en general que desee consultarlas y será informada al público a través de los distintos medios publicitarios que Canon Chile S.A. libremente determine.

Canon Chile S.A.